

Recibo No.: 0017512278

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcEkqfDwbivzlob

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

El primer jueves hábil de diciembre de este año se elegirá Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La inscripción de listas de candidatos debe hacerse durante la segunda quincena del mes de octubre. Para información detallada podrá comunicarse al teléfono 360 22 62 o dirigirse a la sede principal, a las sedes autorizadas para este efecto, o a través de la página web www.camaramedellin.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL: FUNDACION "APOYA AL DEPORTISTA ANTIOQUEÑO"

SIGLA: ADA

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 811042761-9

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-007637-22
Fecha inscripción: 24/12/2003
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la inscripción: 27/03/2018
Activo total: \$193.086.269
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 69 49 A 27

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcEkqfDwbivzlob

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 2602635
Teléfono comercial 2: 2601749
Teléfono comercial 3: 3104460322
Correo electrónico: info@fundacionada.org

Dirección para notificación judicial: Carrera 69 49 A 27
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono para notificación 1: 2602635
Teléfono para notificación 2: 2601749
Teléfono para notificación 3: 3104460322
Correo electrónico de notificación: info@fundacionada.org

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
8692: Actividades de apoyo terapéutico

Actividad secundaria:
9312: Actividades de clubes deportivos

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de constitución del 17 de febrero de 2003, registrada en la Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2003, en el libro 1, bajo el número 4420, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION "APOYA AL DEPORTISTA ANTIOQUEÑO"

LISTADO DE REFORMAS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.1 del 23 de junio de 2008, del Consejo de Fundadores.

Acta No.11 del 20 de marzo de 2014, de la Asamblea.

Acta No. 14 del 31 de octubre de 2016, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2017, bajo el No. 6898 del libro 1 del registro de las entidades sin ánimo de lucro.

Acta No. 16 del 15 de agosto de 2017, de la asamblea, inscrito (a) en

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcEkcqfDwbivzlob

esta cámara de comercio el 27 de septiembre de 2017 bajo el número 8457 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La fundación ejercerá las actividades de promoción, fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y actividades lúdicas de manera directa o indirecta.

La fundación ejercerá las actividades en lo referente a la promoción, protección, prevención, tratamiento, rehabilitación, recuperación de la salud, enfocado a la medicina deportiva y rehabilitación terapéutica en todas sus clases y esferas a nivel particular y a la comunidad en general.

La fundación deberá cumplir su objeto social a cabalidad a las resoluciones, decretos, leyes y constitución política, orientada a promover los siguientes objetivos:

1. Promover y ejecutar programas, proyectos y generación de espacios de apoyo, acompañamiento, asesoría a los deportistas del país o países aliados que contribuyan a perfeccionar su formación integral desde la competencia, el sano esparcimiento, la salud física y mental, la proyección mundial, la lúdica, la recreación, la generación de impacto y las transformaciones sociales desde el deporte o cualquier área conexas que generen impacto.

2. Promover y ejecutar programas y proyectos dirigidos a la recuperación física y mental, así como a la promoción, protección, prevención, tratamiento, rehabilitación y recuperación de la salud física y mental de los diferentes grupos poblacionales.

3. Promover y apoyar la creación de pequeñas, famiempresas, Micro-empresas, medianas o grandes empresas destinadas a la elaboración de materiales, artículos y en general de implementos necesarios o útiles para un buen desarrollo de las diferentes modalidades deportivas, artísticas, culturales, sociales, ambientales o pedagógicos, operar y acompañar los proyectos, generación y acondicionamiento de espacios relacionados con el objeto social en salud.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcEkcqfDwbivzlob

4. Promover y desarrollar programas, proyectos, convenios y/o contratos de cualquier naturaleza en relación con su objeto social, así como auspiciar y establecer contactos y realizar intercambios entre diferentes personas o grupos de carácter educativo y deportivo, dentro y fuera del territorio nacional en lo referente al deporte, a fin de lograr entrelazar el deporte, con los procesos educativos y culturales de las diversas comunidades del mundo e implementar nuevas y mejores prácticas deportivas y hábitos saludables de vida.

5. Gestionar recursos, adelantar alianzas, operaciones y administrar, proyectos, programas, espacios y/o actividades con los sectores públicos privados, nacionales e internacionales, para cofinanciar y coadyuvar a las actividades de la fundación, así como el resto de los proyectos asumidos por la entidad en coherencia con el objeto, buscando el beneficio y desarrollo de la comunidad, mejorando el nivel de las actividades, disciplinas y técnicas deportivas, recreativas, lúdicas para que sean apoyadas, patrocinadas, administradas y proyectadas a nivel nacional e internacional.

6. Participar de manera concretada con las entidades encargadas de la difusión y promoción del deporte o entidades pares, manteniendo vigente a través de su constante intercambio por medio de todos los actores la misión de hacer del deporte y la recreación un vehículo de educación y concientización social para lograr transformaciones e impacto en la sociedad y en el individuo, permitiendo así que el deporte sea accesible y promocionando nuevas y distintas actividades y disciplinas en coherencia con los proyectos de estado o particulares que permitan articular alianzas.

7. Articular, gestionar, administrar y desarrollar con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales intercambios en apoyo en el ejercicio de la salud y deportivos y otras actividades de carácter similar, tanto a nivel nacional como internacional, siempre y cuando se adecuen a los objetivos propuestos, y cuando estas contribuyan con las finalidades y metas propuestas por la fundación a las políticas públicas relacionadas con el deporte, la recreación, la cultura, la educación, la salud mental o física y en general con todo tipo de intervención que se adelante sobre la persona y las comunidades desde lo social, deportivo, comunitario, la activación y relación del deporte y la salud, el mejoramiento de la calidad de vida y las campañas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud mediante todo tipo de estrategia o metodologías, así como el cuidado y la conservación del medio ambiente.

8. Apoyar la publicación de materiales, bienes, insumos, productos y servicios, así como asesoría, acompañamiento, interventoría y en general para la adecuación de espacios para la inclusión social, la contratación y elaboración de productos resultantes de actividades relacionadas con el objeto, para poblaciones determinadas o particulares, con

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcEkqfDwbivzlob

especificaciones técnicas y deportivas reglamentadas o reguladas, impulsadas, promocionadas, contratadas o convencidas por la fundación, que contribuyan al mejoramiento en salud, deportivo, y humano referente a la construcción de ciudad y de espacios abiertos al público o para públicos con requerimientos especiales o específicos.

9. La fundación podrá prestar servicios a nivel profesional en las diferentes áreas del conocimiento, a través del acompañamiento, la instrucción, la realización de encuentros, seminarios, conferencias, talleres, mesas de trabajo, foros y cualquier otro medio de difusión educativa, deportiva y recreativa, social, ambiental, técnica, así mismo podrá adelantar interventoría, supervisión en programas, proyectos, actividades o contratos relacionados con el objeto y todas aquellas actividades conexas o complementarias a los objetivos trazados.

10. Realizar todo tipo de actos, contratos, acuerdos y/u operaciones lícitas para la realización del objeto, la generación y autogestión de recursos que garanticen su permanencia en el tiempo.

11. Apoyar, difundir y ejecutar proyectos y programas de investigación social, gestión del conocimiento, salud, jurídica, antropológica, en teoría política y/o económica, psicológica, literatura, periodismo, administración del deporte y la recreación o cualquier otra que se incluya en los objetivos propuestos por la fundación.

12. La fundación podrá desarrollar todo tipo de actividades para la atención de población rural o urbana, especialmente por la población más vulnerable, así mismo podrá celebrar actividades relacionadas con la administración de bienes, ciencia, tecnología, investigaciones; gestión del conocimiento, tics, liderazgo, actividades y contenidos de arte, salud, cultura y gestión del conocimiento.

13. Fomentar actividades relacionadas con la responsabilidad social del sector empresarial y programas y proyectos dirigidos al cumplimiento de los fines del estado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La fundación podrá realizar las siguientes actividades articuladas y enlazadas en la promoción, protección, prevención, tratamiento, rehabilitación, recuperación de la salud física y mental; orientada a promover los siguientes objetivos:

A. Promover la salud enfocada al plano de la medicina deportiva y rehabilitación terapéutica física y mental.

B. Proteger a las personas sin importar su origen, sexo, raza, orientación sexual, política, religiosa o filosófica; enfocada especialmente a ciudadanos en ejercicio de actividades deportivas de alto rendimiento y/o lúdicas.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcEkcgfDwbivzlob

C. Recuperar física y mentalmente a personas; buscando un mejor desarrollo integral con un alto enfoque en la salud.

D. Aplicar los principios de univarsalidad, participación ciudadana, participación comunitaria, subsidiariedad, complementariedad e integración funcional.

La fundación ejercerá las actividades en lo referente a la promoción, protección, prevención, tratamiento, rehabilitación, recuperación de la salud solo en el Departamento de Antioquia.

PARAGRAFO SEGUNDO: La fundación podrá realizar programas, proyectos y en general todo tipo de actos, contratos u operaciones dirigidas al apoyo deportivo, social, educativo, cultural que permita a deportistas y ciudadanos y en general a todos los nichos poblacionales relacionados con la lúdica, la recreación, la competencia, el disfrute del tiempo libre, en especial la atención a población vulnerable y/o a la administración y gestión de programas y alianzas público privadas, nacionales e internacionales enfocadas al sector deportivo, así mismo, enfocadas al sector salud todo lo referente a la promoción, protección, prevención, tratamiento, rehabilitación y recuperación de la salud física y mental de los diferentes grupos poblacionales solo en el departamento de Antioquia y que se dirijan a cumplir con sus objetivos.

PARAGRAFO TERCERO: La fundación podrá celebrar con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales toda clase de contratos, convenios, acuerdos, actos y operaciones relacionados con los objetivos y actividades descritas en los presentes estatutos, al igual que los que se requieran para tales actividades puedan desarrollarse a cabalidad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Aprobar los contratos que suscriba la Fundación por cualquier cuantía superior a TRESCIENTOS (300) salarios mínimos legales mensuales, sea de la modalidad administrativa o propia de los objetos de la Fundación para lo cual se debe autorizar al representante legal para celebrar y realizar los actos pertinentes.

Autorizar cualquier gasto extraordinario que no esté incluido en el presupuesto anual de rentas, gastos e inversiones y que exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES:

\$1.000.000,00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcEkqfDwbivzlob

Por acta número 11 del 20 de marzo de 2015, de la asamblea registrado en esta Cámara el 15 de julio de 2015, en el libro 1, bajo el número 2550

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: La Fundación tendrá un Representante Legal que será el mismo Presidente de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARIA CAMILA GÓMEZ ARBELÁEZ DESIGNACION	43.626.993

Por Acta No. 08, del 10 de marzo de 2011, del Consejo de Fundadores, registrada en esta Cámara el 15 de marzo de 2012, en el libro 1, bajo el No. 1041

VICEPRESIDENTE	ALVARO GÓMEZ JARAMILLO DESIGNACION	8.299.028
----------------	---------------------------------------	-----------

Por Acta No. 08, del 10 de marzo de 2011, del Consejo de Fundadores, registrada en esta Cámara el 15 de marzo de 2012, en el libro 1, bajo el No. 1041

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Las funciones del representante legal son:

a.Llevar la representación legal de la entidad, para todos los efectos públicos y privados.

b.Firmar las órdenes de pago y los cheques que por este concepto deban firmarse.

c.Firmar los convenios y contratos que sean necesarios para cumplir con los objetivos cuya cuantía no exceda de 300 smmv o que previamente hayan sido autorizados por la Junta Directiva.

d.El representante legal podrá autorizar la constitución general de gerentes locales, dotadas de tal autonomía. Para tal efecto podrá delegar la representación legal en las localidades o secciones que autorice la Junta Directiva y estos tendrán la categoría de Gerentes Suplentes para ser inscritos en la Cámara de Comercio correspondiente. Dichos Gerentes Locales podrá asumir las mismas funciones que el Gerente General, pero en su respectiva jurisdicción. El Gerente General,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcEkcqfDwbivzlob

designará a los ciudadanos que tendrá a cargo la función de Gerentes Locales.

e.En ausencia del Representante Legal, sus funciones serán asumidas por el vicepresidente de la Junta Directiva, junto con el Tesorero. En ausencia del vicepresidente este dejará por escrito una orden pormenorizada de las actividades que pueda ejercer el tesorero y que correspondan de acuerdo con los estatutos a funciones propias del Representante Legal.

f.Las demás que sean necesarias para la administración y sana ejecución de recursos y el cumplimiento del objeto.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARÍA CAMILA GÓMEZ ARBELÁEZ DESIGNACION	43.626.993
PRINCIPAL	ALVARO GÓMEZ JARAMILLO DESIGNACION	8.299.028
PRINCIPAL	GUSTAVO JIMÉNEZ ARANGO DESIGNACION	70.030.815
PRINCIPAL	ADOLFO LEÓN PALACIO DESIGNACION	8.353.153
PRINCIPAL	RODRIGO ARBOLEDA SIERRA DESIGNACION	70.058.348
SUPLENTE	VICTORIA EUGENIA ARBELÁEZ DE GÓMEZ DESIGNACION	32.535.003
SUPLENTE	ISABEL CORTÉS RESTREPO DESIGNACION	43.828.418
SUPLENTE	JULIO ROBERTO GÓMEZ GAITÁN (GERENTE DE INDEPORTES ANTIOQUIA) DESIGNACION	71.673.892
SUPLENTE	BALTASAR MEDINA DESIGNACION	8.283.501

Por Acta No.08 del 10 de marzo de 2011, del Consejo de Fundadores, registrada en esta Cámara el 15 de marzo de 2012, en el libro 1, bajo el

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcEkqcfdWbivzlob

número 1040.

SUPLENTE	HERNAN DARIO ELEJALDE LOPEZ DESIGNACION	71.718.888
----------	---	------------

Por Acta número 13 del 16 de marzo de 2016, de la Consejo de Fundadores, registrado(a) en esta Cámara el 16 de mayo de 2017, en el libro 1, bajo el número 6901

REVISORÍA FISCAL

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	ANDREA CAÑOLA URIBE DESIGNACION	1.017.214.809

Por Acta número 15 del 2 de mayo de 2017, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 17 de mayo de 2017, en el libro 1, bajo el número 6912

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jcEkcgfDwbivzlob

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS